

POLITICA DE PREVENCION AL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Normas aplicables:

- Código Sustantivo del Trabajo. Prohibición de sustancias psicoactivas en el trabajo.
- Ley 1566 de 2012 Normas para garantizar atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas.
- Ley 1696 de 2013 Norma que establece disposiciones legales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo de alcohol y sustancias psicoactivas.
- Decreto 120 de 2010 Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol.
- Decreto 1072 del 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 1956 de 2008 Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.
- Resolución 0312 de 2019 Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Circular 0038 de 2010 Por medio de la cual se indican determinaciones e instrucciones referidas a los espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas en las empresas.
- Reglamento interno de trabajo
- Resolución 1841 de 2013, este Ministerio adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, estableciendo las dimensiones “Vida saludable y condiciones no transmisibles” y de “Convivencia Social y Salud

Mental” metas estratégicas orientadas a fortalecer factores protectores, prevenir el uso de sustancias psicoactivas, realizar tratamiento y rehabilitación integral, y el desarrollo de planes territoriales de reducción del consumo

OBJETIVO:

La Notaría 81 del Círculo de Bogotá D.C., define la **POLITICA DE PREVENCION AL CONSUMO DE ALCOCHO, TABACO Y DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS** para todos los empleados en el propósito de prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar y calidad de vida de los empleados y contratistas, que permitan un adecuado desempeño y competitividad personal. Se debe reconocer que tanto la drogadicción como el alcoholismo y tabaquismo son factores que atentan contra el bienestar, la seguridad social y familiar en toda su dimensión.

Consciente de la responsabilidad social con los empleados, la sociedad y el medio ambiente se hace necesario enfatizar en la prevención del consumo, estableciendo la Política prevención al abuso de alcohol, la droga y el tabaco, los cuales deben ser acatados por los empleados.

El compromiso de la organización con el desarrollo de actividades de prevención y control de riesgos para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y en general todos los factores que puedan afectar la salud de sus trabajadores serán las siguientes:

- ✓ Por ningún motivo se permitirá laborar a ningún trabajador o contratista bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias Psico-Activas (SPA).
- ✓ Se prohíbe el consumo, posesión, distribución, fabricación y/o venta de Alcohol, SPA y Tabaco en todas sus diferentes presentaciones, dentro de las instalaciones de la Notaría.
- ✓ Es responsabilidad directa del trabajador velar por su propio bienestar y cuidar de su salud.
- ✓ La Notaria se compromete a fomentar campañas de Estilos de Vida y Trabajo Saludable, informando al trabajador acerca de los efectos nocivos para la salud que sobrevienen del consumo de estas sustancias, incluyendo dentro de su población objeto al núcleo familiar de cada integrante de la organización.
- ✓ La Notaria asume la obligación y responsabilidad de fomentar la Política en el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo y velar por la salud y seguridad de los empleados a su cargo.
- ✓ Todo el personal deberá cumplir con las normas en seguridad y en las actividades que se implementen.

La Notaria, se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o de consumo de drogas ilícitas o de convocar a terceros para que las hagan, en situaciones en que un empleado esté envuelto en algún accidente y/o presente características o actitudes sospechosas que conlleven a aumentar los

riesgos de accidentes e incidentes laborales y que pongan en riesgo su salud o la de los colaboradores.

Es responsabilidad de todos los trabajadores de la NOTARÍA 81 cumplir con esta política y con las normas y procedimientos establecidos.

Actualizada la Política el 05 de marzo de 2026

MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA
NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.